



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10773

Viernes 10 de Julio de 2009

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2009 - Res. Nº 107 a 115	2-6
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2009 - Res. Nº 134	6-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2009 - Res. Nº III-37, III-38, III-41, 102 y 104	11-13
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2009 - Res. Nº XV-49, XV-50 y XV-51	13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Cultura	
Año 2009 - Res. Conj. Nº III-36 y XVII-16	14
Ministerio de Economía y Crédito Público y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2009 - Res. Conj. Nº III-39 y XV-52	14
Ministerio de Economía y Crédito Público y Contaduría General	
Año 2009 - Res. Conj. Nº III-40 y IX-03	14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2009 - Disp. Nº 29	14
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2009 - Disp. Nº 119	14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2009 - Acuerdo Nº 113 a 120	14-19

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2009 - Dictamen Nº 164 a 176	20-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	23-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/09

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 23.798, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 342/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 069/09-F.3.(fs.148) de fecha 06.04.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota Nº 069/09-F.3 (fs.148) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 069/09-F.3. (fs.148).

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/09

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 23.798, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 345/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 41/09-F.3.(fs.132) de fecha 13.03.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota Nº 41/09-F.3 (fs.132) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 41/09-F.3. (fs.132).

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/09

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 23.792, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 346/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 017/09-F.3. (fs.146/149).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota Nº 017/09-F.3 (fs.146/149), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 017/09-F.3. (fs.146/149).

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/09

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 26077, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 347/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen ha dado respuesta parcial a la Nota Nº 036/09-F.3. (fs.45/46).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas se-

ñalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen; Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 36/09-F.3., que fuera contestada en forma parcial, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 347/09-F.3.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/09

Rawson (Chubut), 18 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 26.075, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 54) corre agregada la Resolución Nº 03/09 mediante la cual se conmina a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN Intendente Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a las observaciones formuladas por Fiscalía Nº 3 efectuadas mediante Nota Nº 184/08-F. 3.-

Que a fs. 61/62 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 42) mediante Dictamen Nº 12/09-CF, solicitando la aplicación de una multa de \$ 120,00 a cada uno de los responsables, por no haber dado respuesta a los requerido.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN Intendente Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera Sra. Valeria MARIÑANCO por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 03/09.-

Segundo: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN Intendente Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a Nota N° 184/08-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) Ley V-71 (antes Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley V-71 (antes Ley 4139).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 112/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente N° 26064, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 400/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota N° 56/09-F.3. (fs.53), de fecha 20.03.09.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obliga-

do a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a dar respuesta a la Nota N° 56/09-F.3. (fs.53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 56/09-F.3.- (fs.53).-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 113/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente N° 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 353/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota N° 061/09-F.3 (fs.97/98) de fecha 27.03.09.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES a dar respuesta a la Nota N° 061/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 061/09-F.3.- (fs. 97/98).-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 114/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente N° 26.073, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 73) corre agregada la Resolución N° 05/09 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda Sr. Agustín GONZALEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 77/08 de Fiscalía N° 3.

Que a fs. 77) mediante Resolución N° 26/09 se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008.-

Que a fs. 81/83 obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.-

Que habiéndose vencido los plazos y notificados los mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 101) mediante Dictamen N° 30/09-CF, solicitando la aplicación de multas de \$ 120,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a cada una de las Resoluciones dictadas por este Tribunal.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER Intendente Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda Sr. Agustín GONZALEZ por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 05/09.-

Segundo: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER Intendente Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda Sr. Agustín GONZALEZ por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 26/09.-

Tercero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER Intendente Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008 y dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 77/08-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) y proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 18° inc. h) Ley V-71 (antes Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley V-71 (antes Ley 4139).-

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre las multas aplicadas, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
 PÚBLICOS**

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 24848, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 401/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha dado respuesta a la Nota Nº 67/09-F.3. (fs.72/75).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen: Presidente Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 67/09-F.3. (fs.72/75), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 67/09-F.3. (fs.72/75).

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Resolución Nº 134.

Rawson, 19 de Junio de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 003757-SIPySP-09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de abril de 2009;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de abril de 2009;

Que dicha tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos:

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de abril de 2009 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
 Ing. ESTEBAN PARRA

ANEXO I

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	Unid.	Abril 2009
	PROVISORIA		
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	173,63
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	717,23
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	21,38
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	69,00
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	11,16
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	37,16
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	11,75
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,54
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	5,83
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	12,07
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	60,78
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	8,04
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	198,32
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	536,70
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	16,48
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	9,51
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	23,07
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	9,67
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	4,80
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	21,20
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	68,89
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	72,00
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,36
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,03
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	39,55
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	17,58
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	11,69
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	70,91
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	30,56
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	32,08
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,64
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,64
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,02
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	734,80
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,70
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	53,73
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	65,50
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	25,47
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	30.922,40
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.025,47
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	939,94
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	14,61
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	59,56
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	67,91
1.20.35	Radiador de extrusión de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.155,89
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	52,84
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	28.654,27
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	72,21
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	54,84
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	206,72
1.20.65	Conjunto tapones	u	32,80
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	91,04
1.20.75	Purgador de aire	u	14,26

EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/h)	u	6.881,06
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/h)	u	11.618,19
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5'1)	u	1.071,80
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12'1)	u	2.156,64
CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.074,91
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.120,97
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Moderna color Blanco	u	1.066,70
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	236,67
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	191,45
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BAVGN° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	873,03
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BAVGN° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.197,30
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BAVGN° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	513,60
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	226,04
INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	98,69
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		64,58
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	74,59
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	8,31
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	21,19
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	42,43
1.30.35	Regulador con pilar 6 m³/h	u	126,54
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m³/h	u	1.893,32
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m³/h	u	2.248,03
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.259,58
INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm², en rollo de 100 m	u	158,75
1.35.10	Cable subteraneo tipo sinterax 2 x 4 mm²	m	8,97
1.35.15	Cable desnudo 10 mm², en rollo de 100 m	u	558,45
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	2,98
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	15,79
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,93
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	45,07
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	87,52
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	884,25
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	288,70
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	555,64
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	175,55
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	129,39
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	47,62
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	21,45
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sca línea Habitat Clasic Marfil	u	9,43
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sca línea Habitat Clasic Marfil	u	15,25
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	40,86
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louer doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	278,95
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	85,35
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	293,04
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	60,38
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts		379,72

1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	61,39
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	218,16
1.40.15	Caño de H ^o F ^o diámetro 4" x 3,00 m	u	510,80
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	66,83
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	245,38
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	44,26
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,06
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo HB para agua fría y caliente diám 3/4"	m	30,19
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	36,26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca HH diámetro 3/4"	u	1,42
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	2,63
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	9,24
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	18,24
1.40.70	Llave de paso Fusión HH, diámetro 3/4"	u	72,96
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	29,42
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	13,26
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	14,67
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	189,93
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	202,31
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	261,42
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	355,59
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	613,76
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	761,29
1.40.125	Válvula exclusiva H ^o F ^o doble brida diámetro 63 mm	u	662,13
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	857,11
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	24,64
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	9,40
1.45.15	Pino Ellicis 4 caras cepilladas	pie2	2,91
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	2,68
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	111,34
1.45.30	Tablero Fibronadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	157,67
1.45.35	Tablero Fibronadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	184,88
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	94,06
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmula color Almendra	u	95,92
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	13,87
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.081,71
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.081,71
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.749,03
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	511,73
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	511,73
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	248,88
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	311,10
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	63,11
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	70,22
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	26,71
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	25,64
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	SC
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	SC
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	314,98
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.481,82

1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato enase 4 lts	lts	22,88
1.60.10	Convertidor de óxido enase 4 litros	lts	30,71
1.60.15	Esmalte Sintético brillante enase 4 litros	lts	29,87
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado enase 4 litros	lts	32,93
1.60.25	Látex acrílico para exterior enase 4 litros, tipo Duralba	lts	21,39
1.60.30	Látex Satinado para interior, enase 4 litros, tipo Albarrate	lts	33,42
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, enase 4 litros	lts	20,68
1.60.40	Barniz Marino, enase 4 litros	lts	33,00
1.60.45	Impregnante para madera, cetal color cedro, enase 4 lts.	lts	53,89
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alforbra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	34,07
1.65.10	Baldosón de cemento 40x60 cm	u	10,63
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20x20 Piedra San Lorenzo	m ²	28,28
1.65.20	Cerámica rcja, 20x20 para azotea, tipo Alberdi	m ²	21,10
1.65.25	Mosaico granítico 30x30 gris bardglio	m ²	67,56
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m ²	23,35
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m ²	96,41
1.65.40	Porcelanato 30x30 pulido gris San Lorenzo	m ²	175,23
1.65.45	Zócalo recto 10x30 gris bardglio	m ¹	36,32
1.65.50	Zócalo Sanitario 10x30 gris bardglio	m ¹	64,09
1.70.00	REVESTIMENTOS		
1.70.05	Azulejo 15x15 San Lorenzo color blanco	m ²	20,84
1.70.10	Cerámica 20x20 San Lorenzo Siena	m ²	26,56
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,53
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	18,56
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	1,96
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m ²	48,06
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	99,75
1.75.15	Martele claro 4 mm	m ²	50,75
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	95,57
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm incoloro	u	241,64
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	277,22
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914x2134 mm esp 10 mm con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.194,31
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920x2134 mm	u	628,09
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 17 mm	m ²	231,74
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		438,04
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	95,87
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10x5,80 m		115,91
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10x5,80 m		213,36
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05x3,50 m		617,20
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20x2,40 9,5 mm espesor	u	40,50
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20x2,40 12,5 mm espesor	u	41,77
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	19,06
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,50
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,50
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	17,40
1.80.35	Cantoneira chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	14,24

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	716,16
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	599,40
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	667,90
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	16,39
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	10,71
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.050,83
1.85.35	Gas-oil	lts	1,60
1.85.40	Grasa de litio	kg	20,77
1.85.45	Nafta común	lts	1,52
	Nafta especial	lts	1,66
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	74.377,91
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.238,31
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.650,00
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	402,66
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	423,93
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	465,72
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	504,19
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	547,12
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	537,74
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	29,59
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	91,86
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	133,90
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	42.230,74
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	843.417,88
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	645.624,89
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	2.666.270,50
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	650.241,51
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	171.478,57
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	16.031,91

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-37 30-06-09

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, a la agente JULIO, María Alejandra (MI Nº 21.712.295 – Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contabilidad – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente de la Dirección General de Administración ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 30 de junio de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la gente mencionada en el Artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Directora de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

del Ministerio de Economía y Crédito Público, SOCINO, Claudia Mabel (MI Nº 26.067.264 – Clase 1977) la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. Nº III-38 30-06-09

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (MI Nº 29.645.821 – clase 1982) Personal Administrativo de la Planta Transitoria – Ley I Nº 341 (antes Ley Nº 5647), a cargo de la División Administración tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Planta Permanente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a partir del 30 de junio de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar al agente Jefe del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, QUIROGA, Ernesto (MI N° 7.615.701 – clase 1950), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. N° III-41 30-06-09

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente OROZCO, Haydée (MI N° 10.147.166 - Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 20 de julio de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Jefa del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 – clase 1969), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. N° 102 25-06-09

Artículo 1°.- DESIGNASE al Personal de la Dirección General de Rentas, responsable de llevar adelante la Ejecución del Proyecto “Sistema Informático de Gestión Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut”, nominado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los funcionarios antes designados desarrollarán las actividades establecidas en el Documento del Proyecto y en el Pedido de Propuestas Estandar, Selección de Consultores para la implementación del “Sistema Informático de Gestión Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut”, aprobados por la UEC y el BIRF, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Provincial, Préstamo BIRF N° 7352-AR.-

ANEXO I

Sistema Informático de Gestión Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

Organización para la Ejecución

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS: Cr. OCA PABLO ALEJANDRO DNI N° 23.401.878			
GERENTE DE PROYECTO	CABLINSKI PABLO LUIS	DNI 25.061.621	
EQUIPO TECNICO			
Sector	Apellido y nombre	Puesto de Trabajo	DNI
RECAUDACION	Rodríguez, Nazario Eduardo	Director de Recaudación	16.391.833
FISCALIZACION	Castro, Néstor Eduardo	Director de Fiscalización	25.011.271
SISTEMAS	Rudel, María del Carmen	Director de Sistematización y Control	4.669.709
	Sasso, Raúl Heberto		20.522.177
	Mazzini, Luis Alberto		24.013.250
	González, Patricia Maricel		26.344.456
	Ana Hugo Andrés		28.390.213
	Firmerich, Diego Andrés		28.915.707
ASUNTOS LEGALES	Williams, Roberto Guillermo	Director de Asuntos Legales	18.544.637
ADMINISTRACION	Minnaard, Gerardo Omar	Director de Administración y Finanzas	22.260.922
A. TECNICO S	Salvucci, Gladis Ethel		13.908.868
REGALIAS	Stasi, Elba María	Director de Regalías	14.812.969
DELEG/RECEPTOR IAS	Álvarez Orruño, José Javier	Director Delegación CABA	7.770.771
	Bauer, Héctor Osvaldo		4.625.160
	Mohr, Edgardo Oscar		8.421.119

Res. N° 104 26-06-09

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 352.795,57) en concepto del cupón N° 17 (diecisiete) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 1,272656 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.160.035,28) en concepto del cupón N° 17 (diecisiete) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 3,181640 para convertir a

pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los cupones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, al 1° de julio de 2005, al 1° de enero de 2006, al 1° de julio de 2006, 1° de enero de 2007, 1° de julio de 2007, 1° de enero de 2008, 1° de julio de 2008, 1° de enero de 2009 y 1° de julio de 2009, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 225/04-EC, en el caso del cupón N° 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 152/05-EC, en el caso del cupón N° 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 277/05-EC, en el caso del cupón N° 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 148/06-EC, rectificadora por su similar N° 159/06-EC, en el caso del cupón N° 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 288/06-EC, en el caso del cupón N° 12, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 164/07-EC, en el caso del cupón N° 13, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 011/07-EC, en el caso del cupón N° 14, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 136/08-EC, en el caso del cupón N° 15, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 276/08-EC, en el caso del Cupón N° 16 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 17.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 \$ 678.906,25; Subparcial 2 \$ 1.481.129,03 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 \$ 352.795,57 por la porción correspondiente a los intereses – Ejercicio 2009.

ANEXO I

CECADI

Servicio vencimiento 01/07/09

a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S:	5.562.062,50
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):	7.786.887,50
CER al 30/06/09:	2,2726
Saldo pesificado con CER	17.696.480,53
Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	351.020,60
Intereses cupones no rescatados:	1.774,97

Total a Pagar \$: **352.795,57**

Intereses de la lámina: 277.212,05

a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina: 1,272656

b) Cupón de Amortización

Amortización en U\$S 678.906,25

Amortización a pagar en \$: 2.160.035,28

a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina: 3,181640

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-49 30-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo Ayudante Equipista – Clase VI – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente GONZALEZ, Juan Manuel (MI N° 31.211.644 – clase 1984) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- DESIGNESE a partir del 01 de junio de 2009 como Ayudante de Equipista – Clase VI del Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente GONZALEZ, Juan Manuel (MI N° 31.211.644 – clase 1984) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. N° XV-50 30-06-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de julio de 2009 la renuncia presentada por el agente MANCHOT, Aldo Jesús (MI N° 7.818.909 – clase 1947) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo – Clase VIII – Oficinista "A" dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 y diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2009 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologada por Resolución N° 01097-AVP-2002.

Res. Nº XV-51**30-06-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de julio de 2009 la renuncia presentada por el agente LESCANO, Roberto Rubén (MI Nº 6.066.398 – clase 1946) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Jerárquico – Clase XVI – Inspector Superior de Obras dependiente de la Jefatura de Zona Noreste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2009 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO y SECRETARIA DE CULTURA****Res. Conj. Nº****III-36 MEyCP y XVII-16 SC****30-06-09**

Artículo 1º.- Asígnese funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GONZALEZ, Sebastián Ricardo (MI Nº 30.883.811 – clase 1984) quien cumple funciones administrativas en la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. Conj. Nº****III-39 MEyCP y XV-52 AVP****30-06-09**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Administración de Vialidad Provincial, al agente SERRANO, Carlos Javier (MI Nº 23.065.208 – clase 1973) quien realiza funciones de servicios en la Planta Transitoria de la Dirección Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTADURIA GENERAL**Res. Conj. Nº****III-40 MEyCP y IX-03 CG****30-06-09**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 01 de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público de la agente VILLAGRA, María Elena (MI Nº 12.834.756 – clase 1957) cargo Analista de Primera – Categoría V – Planta Permanente – Ley I Nº 186 (antes Ley Nº 4237) de la Contaduría General de la Provincia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 29****01-07-09**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 2709.-

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL**Disp. Nº 119****02-07-09**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3030 de la ciudad de Trelew, por la presunta infracción al artículo 41 de la Ley XI - Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 1282/08.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la Dra. LAURA SOLEDAD GUINDIN, Documento Nacional de Identidad Nº 30.284.120.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 113/09-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio del dos mil nueve, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20151/02-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 15 de mayo del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas hasta el monto detallado en el Dictamen N° 20/09CF - Pto. a).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTAY SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.130.337,62), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 27.312,00), correspondiente gastos sin rendir.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/09

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21560/2004-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 03 de junio del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas hasta el monto detallado en el Dictamen N° 28/09CF - Pto. 1).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.515.584,82), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.000,42), correspondiente a gastos sin rendir.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/09

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22538/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 05 de junio del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada

por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.974.925,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.652, año 2009, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO – CAUSA: FERRARI, HECTOR HORACIO – S/DENUNCIA ROBO TRELEW AÑO 2007 (EXPTE. N° 0733/08-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo que sufriera el Suboficial Principal Héctor Horacio Ferrari, en circunstancias en que dejando estacionado su vehículo Renault Trafic, Dominio VWX-924, en calle 25 de Mayo y Mitre, autor/es desconocido/s forzando la cerradura de la puerta delantera izquierda le sustrajeron de su interior (01) arma de fuego, tipo Pistola, Marca BROWNING, Calibre 9 mm., N° de corredera y empuñadura 245.697 y dos cargadores con munición del mismo calibre, perteneciente a la Institución Policial.-

Que obra a fs. 06) Acta de Denuncia Penal.-

Que lucen a fs. 16 y vlta., 19 y vlta. y 20 y vlta., Declaraciones Testimoniales de empleados policiales.-

Que a fs. 45 y 46) obran secuencias fotográficas.-

Que obra a fs. 60 y vlta., 61 y vlta., 62 y vlta., 63 y vlta., 64 y vlta. y 65), descargo presentado por el Suboficial Principal Héctor Horacio Ferrari.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 166/09-DRH (B1.SA) se sanciona al Sub. Oficial Principal Héctor Horacio Ferrari con 15 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 106) Dictamen N° 41/09, expresando que: "... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71 – antes Ley N° 4139) y la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N°

164/09-C.F. de fs. 107) considera que: "... correspondería proceder a citar al presunto responsable para tomar vista de las presentes actuaciones y producir su descargo ...- Al folio 71) se informó la valuación de la Pistola marca Browning calibre 9 mm. con cargador en \$ 310,50 ..."-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Principal Héctor Horacio FERRARI (D.N.I. N° 12.047.370), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.783, año 2008, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo "Móvil Policial R.I. 103 / Chevrolet S.10 – DOM FGR 941 S/Siniestro Colisión Gaiman Año 2007" (Expte. N° 1094/07 JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente protagonizado por el móvil R.I. 103 –Chevrolet S-10 conducido en la oportunidad por el Sargento Primero Ricardo FALCON, quien colisionó al vehículo Ford Falcon dominio VEQ-474, propiedad de Pedro Francisco CENTENO, el cual se encontraba estacionado en la vía pública y sin ocupantes.-

Que a raíz de la colisión resulta dañado el paragolpe del Ford Falcon y que el móvil policial sufrió rayadura en el guardabarro trasero lado izquierdo, excoiraciones en lado izquierdo y paragolpe trasero y rotura de la mica de luces posteriores, lado izquierdo.-

Que a fs. 37 la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía se expide mediante Dictamen N° 300/08 "A.L".-

Que por Resolución N° 15/08-C.D.G. obrante a fs. 39) se sanciona con tres (3) días de arresto al Sargento Primero FALCON RICARDO (DNI. 14.977.919) sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25° inc. 25° del Régimen Disciplinario Policial, remitiendo los actuados a este Tribunal de Cuentas en los términos del artículo 47° del citado régimen.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen N° 130/09 expresando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las actuaciones y produzca descargo que haga a su derecho.-

Que a fs. 45) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 64/08 CF, expresando que deberá procederse de acuerdo a lo establecido por el art. 48 inc c) de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 51 mediante Nota N° 268/09 D.R.M.A.F (Seguros) se informa a este organismo el costo total de reparación del móvil siniestrado.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero FALCON RICARDO (DNI. N° 14.977.919), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118/09-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21559/04-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Jorge Villegas depositó con fecha 03 de diciembre del 2008, \$ 500 en el Tesoro Provincial- Rentas Generales.

Que con fecha 03 de junio del 2009, la Sra. Relatora Fiscal eleva el Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado el depósito efectuado por el responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Jorge Villegas de \$ 500. Monto que fue dejado pendiente de aprobación mediante Acuerdo N° 039/07-TC. Y así, solicita por haber concluido el juicio de cuentas correspondiente el archivo del presente expediente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Que en virtud de lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139) y por haberse

hecho efectivo los importes pendientes de aprobación, liberar de responsabilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas del Ejercicio 2004.

Segundo: Dar por finalizado el juicio de cuentas del Ejercicio 2004 y proceder al archivo.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/09

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 24 días del mes de junio del año dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 22.077, año 2004, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO" S/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO 37/02PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN M.E.y C.P.:", y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° III 155 M.H.O.y S.P. se ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponder, por las irregularidades detectadas en la Dirección de Administración de la Sub Secretaria de Gestión Presupuestaría.

Que por Nota N° 58/02 MHOySP de la Dirección de Administración a cargo de Alejandra Julio se informa a la Subsecretaria de Gestión Presupuestaría Alejandra Schniebs, de las irregularidades detectadas en la Tesorería del organismo: Falta de conciliación bancarias y movimientos de fondos y valores, duplicación de cheques sobre una misma orden de pago, cheques emitidos no registrados y debitados según los extractos bancarios, saldos negativos en la cuenta presupuestaría N° 200148/6 del Banco del Chubut S.A.

Que la Tesorería de la Dirección de Administración del M.H.O.y S.P. en dicho periodo estaba a cargo del agente Pablo Adolfo MALVAREZ; la Dirección de Administración a cargo de Maria Alejandra JULIO, y por Karina ARMANGO a partir de 02/10/02, y en oportunidad que la titular usufructuaba su licencia anual (13/08/01 y 14/01/02).

Que se efectuó la denuncia ante sede penal, tramitándose en el Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Trelew, caratulada: "Schniebs Alejandra s/ denuncia (Expte. 1164-Folio 325- Año 2002).

Que el responsable de la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas solicita la apertura de Actuación caratulada "Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos s/ Irregularidades Rendición de Cuentas- Ejercicio 2002",

Nº 1242/03, procediéndose al desglose de las observaciones que tramitaban en el expediente de rendición de cuentas Nº 20.314/02 (fs. 571), a los efectos de continuar con la investigación de los hechos descriptos ut supra.

Que a fs. 386/87 obra Dictamen Final Nº 100/03 DS de la Dirección de Sumarios concluyendo que el agente Malvarez sería el autor material de las maniobras investigadas, que abusando de la confianza depositada en él por las agentes Alejandra Julio y Karina Armango, determinó que las mismas firmaran los cheques en perjuicio de la Administración Pública, resultando en consecuencia, responsables por no haber ejercido un debido control en la salida de los fondos del Tesoro de la Provincia y omitido verificar la forma en que se libraban los cheques que suscribían.

Que a fs. 392 mediante Decreto Nº 249/04 se dispone la exoneración del agente Malvarez Pablo Adolfo, y por Resolución III Nº 11/2004 del M.E y C.P. se aplica sanción disciplinaria correctiva a las agentes Julio y Armango, disponiéndose en ambos actos administrativos la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de determinar el perjuicio Fiscal.

Que venidas las actuaciones a este organismo según consta (Expte. 4949-MH-04) se expide el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 57/04 y el contador Fiscal en Dictamen Nº 218/04, aconsejando previamente solicitar información sobre el estado de la causa (fs.395)

Que requerida dicha información, se informa mediante Oficio Nº 1117/04 del Juzgado de Instrucción Nº 3 que la causa caratulada "Schniebs Alejandra s/ denuncia (expte. 1164-Folio 325- Año 2002), se encuentra en estado de Sumario, atento a ello se dispone la reserva de las actuaciones en este Tribunal (fs. 403).-

Que posteriormente, dicho Juzgado solicita la remisión de las observaciones realizadas al entonces Ministerio de Hacienda durante el período 2001-2002, remitiéndose Oficio Nº 685/05 T.C., adjuntando Informe Nº 145/05- F.4, y el pertinente respaldo documental (fs. 598/00).

Que a fs. 631 se procede a agregar al sumario administrativo Nº 22.077/04 los antecedentes de la Actuación Nº 1242/03 T.C. disponiéndose la intervención de la Contadora Fiscal, quien procede a remitir la actuaciones a la fiscalía correspondiente a los efectos de elaborar el informe conclusivo.

Que mediante Informe Nº 01/06 F.4 el responsable de la Fiscalía Nº 4 da cuenta del monto del perjuicio fiscal, el que esta determinado por los cheques que fueron emitidos en forma irregular y cobrados por las firmas que no tienen vinculación con el Estado, o bien, ingresaron a la cuenta del ex tesorero (fs.634/39).

Que a fs. 641 mediante Dictamen Nº 031/06 CF se expide la Contadora Fiscal manifestando que habiéndose determinado el perjuicio fiscal en la suma de \$ 577.219,94 corresponde citar a los presuntos responsables en los términos del art. 47º c) Ley 4139.-

Que por Acuerdo Nº 069/06T.C. obrante a fs., 642 se confiere vista de las actuaciones al agente Pablo A. MALVAREZ, notificándose a fs. 668/671) no realizando descargo alguno; a María Alejandra JULIO quien con-

testa vista a fs. 648/51, y Karina ARMANGO quien se presento a fs. 647) con patrocinio letrado.

Que atento al estado de autos, se resuelve la reserva de las actuaciones hasta que culmine la causa en sede penal. Posteriormente a fs 688 mediante Oficio Nº 116/08 UDAP del Ministerio Público Fiscal, en respuesta al Oficio Nº 378/08 STC se informa que las señoras Armango y Julio ofrecieron el pago del mínimo -20% del valor sustraído por un tercero- de la multa prevista en el tipo penal que les fuera atribuido.

Que dicho requerimiento fue aceptado por el Ministerio Público Fiscal y Fiscalía de Estado (querellante), procediendo el Juez de Garantías a su homologación, resultando para Armango un pago único por la suma total de \$ 830,71, y Julio mediante el descuento mensual del 20% de sus haberes (conf. Art. 64 primer párrafo CP).-

Que con fecha 25/10/07, previo pago de la suma referida, el juez de Garantías dicto el sobreseimiento de la Sra. Armango, y por Nota 170/08 Tes. del M.E.y C.P. se informa que los depósitos judiciales correspondientes a la sra. Julio se están efectivizando, siendo la suma total de la multa \$ 105.708, 74, en cuotas de \$ 406.58 cada una, las que son acreditadas en la cuenta de la Oficina Judicial, y posteriormente puestas a disposición de la Fiscalía de Estado.

Que a fs. 717/21 obra Sentencia registrada bajo el Nº 787/08 condenando al señor Pablo Malvarez por el delito de peculado, en carácter de autor cometido en perjuicio de la Administración Pública Provincial. Concretándose un perjuicio total para el erario provincial de \$ 532.697,28.

Que atento al estado de autos, se expide el Asesor Legal de éste Tribunal en dictamen Nº 02/09, 08/09 y 35/09 de fojas 724), 728 y 735 respectivamente, aconsejando que deberá tenerse en cuenta el Acuerdo arribado e informado a fs. 689/690 por parte de las señoras Julio y Armango, en virtud de lo cual no procedería la formulación de cargo en desmedro de ambas; y respecto al señor Malvarez deberá tomarse para el cargo el monto del Informe efectuado por el Relator Fiscal del Tribunal a fs. 634/635, con más las actualizaciones de Ley.

Que se expide la Contadora Fiscal mediante Dictamen Nº 038/09 C.F. a fs. 730/33 formulando cargo por la suma total de \$ 844.885,76 importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 577.219,94 más los intereses de \$ 267.665,82 (art. 74º Ley V – Nº 71 (antes Ley 4139), y por los montos indicados en el Anexo I y II de fojas 636/639), y Anexo planilla resumen de cálculo de intereses fojas 731/33).-

Que el detalle del monto descripto surge de la Cta. Nº 200148-6; Cheques: Nº 4030974 – (17/09/2002) \$ 11865,28; Nº 4074523 – (16/09/02) \$ 41452,25; Nº 4074524 –(16/09/02) \$ 41446,93; Nº 4074525 – (23/09/02) \$ 41446,93; Nº 4030973 – (16/09/02) 66153,66; Nº 4030778 – (06/08/02) \$ 12224,40; Nº 4030841 – (16/08/02) \$ 24365,77; Nº 83300 – (06/08/02) \$ 7647,02 ; Nº 83259 – (30/07/02) \$ 4291,80.; Cta. Nº 200148/06 Cheque Nº 4030883 – (13/09/02) \$ 13657,50; Cta. Nº 200338- 3 Cheque Nº 3000624 – (08/08/02) \$ 8705,91; Cta. Nº 200148/6 - Cheque Nº 4030869 – (23/08/02) \$

32949,46; Cheque Nº 4030867 – (23/08/02) \$ 24454,52; Cheque Nº 83273 (29/07/02) \$ 2780,83; Cheque Nº 4030810 (21/08/02) \$ 7054,56; Cheque 83274 (29/08/02) \$ 4474,72 ; Cta. Nº 200338 - 3

Cheque Nº 3000622 (08/08/02) \$ 987,26 ; Cheque Nº 3000623-3 (08/08/02) \$ 1262,00; Cta. Nº 200148 -6 – Cheques Nros. 3970691- (22/02/02) \$ 5567,29; Nº 3970669 – (22/03/02) \$ 9171,03; Nº 3999811 (13/06/02) \$ 408,37; Nº 3940071 – (08/02/02) \$ 1209,99; Nº 83110 – (04/07/02) \$ 2349,69; Nº 83147 – (04/07/02) \$ 1026,48; Nº 83148 – (10/07/02) \$ 1182,81; Nº 83144 – (10/07/02) \$ 2939,63; Nº 83174 – (04/07/02) \$ 11384,42; Nº 83149 – (03/07/02) \$ 15421,06; Nº 83160 – (03/07/02) \$ 8210,26; Nº 83142 – (01/07/02) \$ 5811,57; Nº 83143 – (01/07/02) \$ 4290,33; Nº 83109 - (01/07/02) \$ 3475,27; Nº 83111- (03/07/02) \$ 4742,98; Nº 999822 (10/06/02) \$ 408,39; Nº 4074518 – (23/09/02) \$ 667,20; Nº 40745517 – (23/09/02) \$ 408,39; Nº 83145 – (03/07/02) \$ 443,24; Nº 83146 – (03/07/02) \$ 651,88; Nº 83222 –(22/07/02) \$ 495,83; Nº 83261 – (30/07/02) \$ 446,22; Nº 30809 (12/08/02) \$ 2658,58; Nº 30808 – (12/08/02) \$ 2115,48; Nº 30884 – (29/08/02) \$ 18213,50; Nº 4030929 – (02/09/02) – \$ 3609,47; Nº 4030928 – (02/09/02) \$ 2223,78; Nº 4030923 – (03/09/02) \$ 495,83; Nº 3999847 – (24/06/02) \$ 1674,00; Nº 3914047 –(17/02/02) \$ 1802,30; Nº 3871769 – (25/01/02) \$ 1899,68; Nº 3871768 – (09/01/02) \$ 2759,07.: Cta. Nº 200148/6 – Cheques: Nº 3913938 – (26/12/01) \$ 941,51; Nº 3871773 – (06/12/01) \$ 2051,82; Nº 3871685 (19/11/01) \$ 1413,81; Nº 3871619 – (13/11/01) \$1501,01; Nº 3871615 – (31/10/01) \$ 2573,04 ; Nº 3839737 – (15/10/01) \$3359,50 ; Nº 3839721 – (10/10/01) \$ 1085,17 ; Nº 386991 – (28/09/01) \$ 968,71; Nº 3806966 – (21/09/01) \$ 1887,92 ; Nº 3806824 – (04/09/01) \$ 786,84 ; Nº 3806825 – (04/09/01) \$ 1150,96 ; Nº 3806865 – (13/09/01) \$ 1888,34; Nº 3779405 – (22/08/01) \$ 1176,98; Nº 3779392 – (21/08/01) \$ 497,67; Nº 3779282 – (14/08/01) \$ 579,23; Cta. Nº 42600045/23 – Cheque Nº 4642766 – (20/06/01) \$ 6000,00; Nº 4642764 – (20/06/01) \$ 3800,00; Nº 46427659 – (16/05/01) \$1435,40; Cta. Nº 42600031/02 Cheque Nº 1716588 – (15/07/01) \$ 1799,90; Cta. Nº 42600137/27 Cheque Nº 658677 – (15/07/01) \$ 21990,07; Cta. Nº 42600031/02 – Nº 1716591 - (22/07/01) \$ 1452,54; Cta. Nº 200148/6 Cheque Nº 3691644 – (05/07/01) \$ 1577,53; Nº

3691534 – (22/06/01) \$ 1504,70; Nº 3692325- (12/06/01) \$ 1298,44; Nº 3662315 – (07/06/01) \$ 663,57; Nº 83209 – (17/07/02) \$ 3927,80: Cta. Nº 42600045/23 – Cheque Nº 4642757 – (11/04/02) \$ 8705,91; Nº 4642758 – (15/05/02) \$ 2634,09; Nº 4642761 – (22/05/02) \$ 21764,78; Nº 4642763 – (19/06/02) \$ 9207,60; Cta. Nº 426000137/7 – Cheque Nº 658686 (15/07/02) \$ 713,88; Cta. Nº 42600023/9 Cheque Nº 290922 – (24/09/01) \$ 1373,26; Nº 29928 – (23/11/01) \$ 123,14.-

Que se comparten los dictámenes indicados precedentemente, y atento a los argumentos esgrimidos en los descargos de fs. 647/651), y en los términos del art. 40º y concordante de la Ley V - Nº 71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Sr. Pablo Adolfo Malvárez M.I Nº 18.238.417, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y CINCO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (844.885,76), importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 577.219,94 mas los intereses de \$ 267.665,82 (art. 74º Ley V – Nº 71 (antes Ley 4139).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del termino de 15 días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa la suma fijada en el articulo que antecede, bajo de apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º Ley V – Nº 71) (antes Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago del cargo formulado en el articulo 1º del presente Acuerdo. Comunicar a la Tesorería General a efectos que registre el pago del cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, Notifíquese a la Señora María Alejandra Julio (DNI Nº 21.712.295) y a la Señora Karina Patricia Armango DNI Nº (23.692.769) con copia del presente y cumplido ARCHIVASE.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 120/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio del año dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17º inc. s) de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2008; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2008 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 164/09**

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.673, año 2009, caratulado; "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 12/09 Obra: Proyecto y Construcción de 28 Viviendas Tipo Dúplex Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Barrio Próspero Palazzo de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2269/05 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 305) mediante Dictamen Nº 114/09; al Asesor Legal a fs. 306) mediante Dictamen Nº 120/09 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 307) mediante Dictamen Nº 172/09 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 165/09

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.657, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/09 Obra: Optimización Red de Agua Potable Barrio 20 de Junio Sector I (Nota S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 252) mediante Dictamen Nº 118/09; al Asesor Técnico a fs. 254) mediante Dictamen Nº 115/09 y al Contador Fiscal a fs. 255) mediante Dictamen Nº 36/09-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo darse cumplimiento a lo indicado por el Asesor Legal, en especial a lo prescripto por el artículo 13º del Decreto Nº 42/80.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 166/09

Rawson (Chubut), 18 de junio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.677, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/09 – OBRA: "OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE BARRIO FERROVIARIO Y RIO CHUBUT – SECTOR 1" (NOTA Nº 181/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 135) mediante Dictamen Nº 117/09, Asesor Legal a fs. 136) mediante Dictamen Nº 123/09 y al Contador Fiscal a fs. 137) mediante Dictamen Nº 173/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva a la Municipalidad de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 167/09

Rawson (Chubut), 18 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.658, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Pedido de Cotización Nº 01/09 Obra: Optimización Red de Agua Potable en Viejo Casco Urbano (Nota S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 119) mediante Dictamen Nº 102/09; al Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen Nº 296/2009 y al Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 37/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida obra.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 168/09

Rawson (Chubut), Junio 19 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.683, año 2009, caratulado: A.V.P. - R/ANT. LIC.PRIV. Nº 09-AVP-09 – ADQ. EMULSION IMPRIMACION GRANULAR EBCI – RUTA PROV. Nº 9 (EX. 00037-S-09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 500) Dictamen Nº 118/09, Asesor Legal a fs. 501) Dictamen Nº 45/09 y Contador Fiscal a fs. 502) Dictamen Nº 100/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Debe tenerse en cuenta que lo mencionado incorrectamente en la Nota de Elevación Nº 836-AVP como Licitación Pública 37-AVP-2009 debería decir: Licitación Privada Nº 09-AVP-2009.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 169/09

Rawson (Chubut), Junio 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.679, año 2009, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 15/09 – CONST. BOULEVARD PELLEGRINI EN LA CIUDAD DE TRELEW (EX. Nº 0711/09-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 252) Dictamen Nº 124/09 y Contador Fiscal a fs. 253) Dictamen Nº 102/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 170/09.-T.C.-

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.686, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD – MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/ANT. LIC. PRIV. Nº 03/09 – "OPTIMIZACIÓN RED AGUA POTABLE B ° 20 DE JUNIO – SECTOR II.- (NOTA Nº 183/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 277) mediante Dictamen Nº 121/09 al Asesor Técnico a fs. 279) Dictamen Nº 122/09 y al Contador Fiscal a fs. 280) mediante Dictamen Nº 103/2009 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Municipio hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 171/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.680, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y.D.U. – R/ Ant. Cont.. Directa Nº 18/09 Const. Playones Deportivos Barrio Río Chubut y Gregorio Mayo de Rw. (Ex. Nº 0706/09 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 151) mediante Dictamen Nº 119/09; al Asesor Legal a fs. 155/156 mediante Dictamen Nº 298/2009 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 157/09 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la referida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 172/09

Rawson (Chubut), Junio 24 de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.682, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANTEC. LIC. PUB. Nº 42/09 – PROY. CONST. CISTERNA SECTOR 1 – IMPULSIÓN A TANQUES BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS TRELEW (EX.0357/09-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 71) Dictamen Nº 121/09, Asesor Legal a fs. 72) Dictamen Nº 300/2009 y Contador Fiscal a fs. 73) Dictamen Nº 181/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 173/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.684, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN – R/ Ant. Concurso de Precios s/nº Cordon Cuneta y Badenes Etapa II (Nota Nº 413/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 83) mediante Dictamen Nº 123/09; al Asesor Legal a fs. 84) mediante Dictamen Nº 126/09 y al Contador Fiscal a fs. 85) mediante Dictamen Nº 99/2009 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en el futuro deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V-71 (antes art. 31º de la Ley 4139), ello es previo a su adjudicación se remitirá para conocimiento y efectos.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 174/09

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.685, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA – R/ Ant. Cont. Directa Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Gualjaina"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 120) mediante Dictamen Nº 120/09; al Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 299/2009 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 122) mediante Dictamen Nº 176/09 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que el Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot entiende que no obstante la Ordenanza respectiva para el tipo de contratación, debiera seleccionarse entre empresas con cumplimiento de la normativa indicada en la cláusula segunda (2da) del Pliego de Cláusulas Particulares, lo que no pudo ser verificado en las constancias obrantes (Ej. Art. 13 – Decreto 42/80).-

La Municipalidad de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 175/09

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.690, año 2009, caratulado: "A.V.P. – R/ Ant. Lic. Púb. Nº 12-AVP-09 – Adq. Cemento Portland Norma Jefatura Zona Noroeste (Expte. Nº 00942-S-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 169) mediante Dictamen Nº 301/2009 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 170) mediante Dictamen 182/09 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 176/09

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2009

VISTO: La Actuación N° 1.488, año 2009, caratulada: "HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT – S/ Presentación Cuenta General Ejercicio 2007 y el artículo 219° inciso 3° de la Constitución Provincial"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la normativa mencionada en el VISTO, corresponde a este Tribunal determinar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura en el término de un año de la presentación.-

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo, el aprobar, observar o desechar las cuentas de inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, que corresponde el movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.-

Que la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) de "Regulación" de la Administración Financiera y el "Sistema De Control Público", no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, obstaculizando así el cumplimiento de la manda constitucional al no contar este Tribunal con la documentación pertinente con la debida antelación, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere.-

Que, de esta manera al tiempo de procederse a la aprobación individual este Tribunal no cuenta con el Balance Económico Financiero de la Provincia (Cuenta General del Ejercicio), en forma global y consolidada por lo que el análisis que debe practicar sobre él, con posterioridad, resulta extemporáneo, habiéndose aprobado a la fecha Cuentas del Ejercicio 2007.-

Que con fecha 11 de Marzo de 2009 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2007 para su dictamen.-

Que en informe Anexo se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos: a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos y g) Informe

de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial.-

Que en el punto III) del Informe Anexo se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2007.-

Que, con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2007 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81° de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN BLADIMIRO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Junio de 2009.

CRISTIAN A BASILICO

Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "OJEDA, JUAN RAMON S/SUCESIÓN", Expte. N° 265/2009, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPR., publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2009.- Fdo. Gustavo L.H. Toquier –Juez.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650 piso 2º, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a quienes se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CAYUL, JUAN HUMBERTO, en los autos caratulados: "CAYUL, JUAN HUMBERTO S/SUCESIÓN" Expte N° 1403/2009, para que dentro del termino de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ELIZABETH MARGARITA FOERSTER para que se presenten en autos: "FOERSTER MARGARITA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. 246 Año 2009).

Publíquese por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Junio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LAVORDA
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de

EVELINO CONTRERAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA MARÍA LEDESMA.

El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial de la Provincia del Chubut".

Morón, 26 de Febrero de 2009.-

Dra. SANDRA MONICA CACCIATORE
Secretaria

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AUSTIN VERNON S/SUCESIÓN AB-INTESTATP" (Expte. 419, Año 2009, Letra A), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VERNON AUSTIN, para que lo acrediten en el término de 30 días.- publíquense por tres (3) días.- Esquel, 30 de Junio de 2009.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "NASTOVICH, STOYAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 450/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STOYAN NASTOVICH para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, 17 de Junio de 2009. Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Bruno Nardo, en autos: "NASTOVICH, ARGIL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 441-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARGIL NASTOVICH para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, 17 de Junio de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Bruno Nardo, en autos: "ALONSO, MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 465-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ALONSO para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 23 de Junio de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial DE Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CENTENO, VALENTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTAO" (Expte 636 – Año 2009), cita y emplaza por TREINTA DÍA a herederos y acreedores de VALENTIN CENTENO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, Junio 30 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso,

con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA MAGDALENA PAZ y NICOLAS BENEDICTO QUIROGA, para que lo acrediten, en autos: "PAZ, RAMONA MAGDALENA y QUIROGA NICOLAS BENEDICTO S/ SUCESIÓN" Expte N° 889/2009.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Clónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NARCISA MERINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 02 de Junio de 2009.-

NATALIA DE NEGRI
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DINO FIORASI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2009.

CRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CARALIS, JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 775, Año 2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por el Sr. JOSE CARALIS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Publíquese por tres días. Esquel, 16 de Junio de 2009.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Secretaría N° 3 cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: "SCHMIDT, HELMUT OSVALDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1404/2009, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PEDRO CESAR PRADINES, en autos "PRADINES, PEDRO CESAR S/SUCESIÓN", Expte N° 1.370/09.-

Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".- Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar RolinHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GALO MARIANO DIAZ BERQUEZ, autos: "DÍAZ BORQUEZ, GALO MARIANO S/SUCESIÓN", Expte N° 1.546/09. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".- Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CEOHIDA ESCOBAR Vda. de VAZQUEZ en los autos caratulados: ESCOBAR Vda. de VAZQUEZ CEOHIDA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO Ex. 435-2009-E, y para que lo acrediten en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de Ley.- Esquel Ch. 23 Junio de 2009.

Publicación por tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO DE REMATE

Por cuenta y orden de HSBC BANK Argentina (Art. 39 Ley 12.962) y Conf. Art. 585 de Código de Comercio, el Martillero Ricardo A. Loza, Mat. N° 74, T. 1. F. 76 STJCH, comunica por el término de 1 (Un) día que substará por Ejecución de Prenda, el día 11 de Julio de 2009 a las 12:30 Hs. en la calle Necochea N° 1530 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Un Automotor Marca: Renault, Modelo: KANGOO RL EXPRES – 2001, Dominio: DVA-942, en el estado en que se encuentra. Sin base, Señá: 30%, Comisión: 10% mas IVA si correspondiera; saldo en 24 Hs. de aprobada la misma bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Adeuda al día 13 de Mayo de 2009 la suma de Pesos 2.430,80 (Dos Mil cuatrocientos treinta con 80/100) en concepto de patente. Impuesto, infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la localidad de Comodoro Rivadavia. El automotor será exhibido en calle España N° 986 de 9hs. a 20 hs. Para más información comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0297-4460016/4461619.- Publíquese Edicto por el termino de 1 (Un) día en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, de Julio de 2009.-

P: 10-07-09.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Liliana G. Boiero, titular del Registro Notarial número 58, con oficinas en Av. Roca 353 piso 4 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T. E. 450786, AVISA que por su intermedio la señora ELIDA NOEMI AHUMADA, L.C 5.468.633, transfiere a titulo de VENTA a la señora Laura Cristina ALTARE, DNI 21.445.409, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado "DESPERTAR", cuyo rubro es Kiosco Revistero, sita su Oficina en el Hall Central de la Terminal de Omnibus de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, libre de todo gravamen y deuda.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- Liliana G. Boiero

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a los Señores Asociados del **JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA**, a la asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 2009 a las 10 horas en el domicilio social sito en Hipódromo Eduardo Justo Napolitana, de la ciudad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura by Aprobación de la Asamblea anterior.
- 2º) Tratamiento celebración de la Asamblea fuera del plazo establecido en Estatuto.
- 3º) CONSIDERACIÓN DEL Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2006.
- 4º) Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutada.
- 5º) Elección para Renovación parcial de COMISIÓN DIRECTA: Por terminación para Renovación parcial de COMISIÓN DIRECTIVA: Por terminación de mandato: Presidente, Pro-Tesorero; Vocales Titulares 5º y 7º; y 8º Vocales Suplentes.

Elección de COMISIÓN DE CARRERAS:

Por terminación de mandato: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. Elección de COMISIÓN INTERIOR: Por terminación de mandato: Presidente Vocales 1º, 2º y 3º. Elección de COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Por terminación de Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

6º) Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Art. 35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

CARLOS A. HERMOSO
Presidente

VICENTE FEDERICO
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

EDICTO

El **Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento** cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de Julio de 2009 en las Instalaciones de dicha institución, sito en Ing. Coronel s/n de esta ciudad, a partir de las 19:00 hs., todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 25, 26, 28, 29, 30, 46 y ccdds. de la Ley 4558, a fin de tratar los siguientes temas: a) Poner a consideración las memorias del ejercicio 1 de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2009. b) Lectura y aprobación de los balances de los períodos 1 de Julio de 2006 al 30 de Junio de 2007 y 01 de julio de 2007 al 30 de Junio de 2008. c) Elección de los miembros del Directorio.) Elección de dos asambleístas para la firma del acta. Sarmiento Chubut de Julio 2009. Dr. Manuel F. Mauriño. Presidente.

Dr. MANUEL F. MAURIÑO
Presidente
C.P.A.C.J

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
MARINCOVICH, Vanesa Noemí
Casa Nº 23
Bº "71 Viviendas – PLAN FONAVI PROMEBIA
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí DNI Nº 27.814.327, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 18 de Mayo del 2009, VISTO: El Expediente Nº 114/08 S.I.P. y S.P./ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1029/04-IPVyDU, se otorga en carácter de comodato, a favor de la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 23 del Barrio "71 Viviendas – Plan Fonavi-PROMEBIA (código 378) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución Nº 1029/04 IPV y DU, a favor de la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí DNI Nº 27.814.327, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa Nº 23 del Barrio "71 Viviendas – Plan Fonavi" PROMESA (código 378), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1º, la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí DNI Nº 27.814.327 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 961/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 9 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 002/09

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico

antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 171/09.**

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs a 12:30hs. Para mayor información: web www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs Te: 011-4370-4902.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009 a las 11:00horas.

I: 01-07-09 V: 13-07-09.

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

ORDEN DE INFRACCION

Nº Orden 361/09.
Puerto Madryn (Ch.), 15 de Mayo de 2009.

Ref.: Expte: **04-235/08.**

Sr. Inspector:

Eleve a usted el Expte. de la referencia, caratulado: "POLICIA DEL TRABAJO S/SOLICITUD DE INSPECCIÓN INTEGRAL C/PEREZ MILLA RODRIGO", a efectos solicitarle INFRACCION a la firma S.M Y S. S.R.L., con CUIT N° 30-67048863-9 y con domicilio en calle Perú y Costa Rica, Parque Industrial Liviana de esta ciudad, por los puntos que se detallan a continuación:

PUNTOS A INFRACCIONAR	SOL
LIBROS DE SUELDOS Y JORNALES (Art. 52 LCT) RECIBOS DE HABERES (Art. 138 LCT) JUBILACION (Art. 12 Ley 24241) FORM. 931 OBRA SOCIAL (Art. 19.23660) FORM. 931 CONSTANCIA DE COBERTURA DE ART (Art 3 Ley 24557) CONSTANCIA ALTA TEMPRANA DE A.F.I.P. (RES. N° 1891/05) CONSTANCIA DE REGISTRO EMPLEADOR PROVINCIAL LEY 3270 art. 35) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (Decreto 1567/74) BANCARIZACIÓN DE CREDITOS LABORALES (Ley 5.341 Dto. N° 747/05) ROPA DE TRABAJO (Art. 103 bis LCT) EMPLEO NO REGISTRADO (ART. 7 DE LA LEY 24013)	

ALIPIO SALINAS

Director de Coordinación

Puerto Madryn

Subsecretaría de Recuperación

Y Formación del Empleo

Secretaría de Trabajo

P: 10-07-09

OFERTA PÚBLICA N° 01/2009

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Oferta Pública para la venta de bienes automotores usados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 27/09.

Acto de Apertura: 27 de Julio de 2009 a las 10:00

Lugar de Apertura: Municipalidad de El Hoyo.

Entrega y Consulta de Pliegos: Municipalidad de El Hoyo – Isla Malvinas S/N° El Hoyo C.P. 9211 – Chubut.

Verificación de bienes ofertados: Corralón Municipal de El Hoyo sito en la calle Los Guindos S/N° los Días Hábiles de 09:00 a 12:00.

I: 03-07-09 V: 10-07-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA N° 44/09

“Proyecto y Construcción de Cisterna Norte y Obras Complementarias en la ciudad de Trelew”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 44/09

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.135.396,83

Presupuesto Oficial: \$ 9.135.396,83

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Don Bosco N° 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-07-09 V: 15-07-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA – LICITACIONES PUBLICAS N° 51/09 Y 52/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Nº de Licitación: 51/09

Localidad: Rawson
 Nombre del Proyecto: 6 viv. Playa Unión (Covira) –
 1º Etapa
 Cantidad: 6
 Plazo de Ejecución: 180
 Presupuesto Oficial: \$ 988.722,73
 Capacidad de Ejecución: \$ 1.977.445,46
 Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las
 09:00 hs.

Nº de Licitación: 52/09-rl

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: 46 viviendas
 Cantidad: 46
 Plazo de Ejecución: 300
 Presupuesto Oficial: \$ 7.997.707,27
 Capacidad de Ejecución: \$ 9.597.248,72
 Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las
 09:00 hs.

Nº de Licitación: 52/09-rlI

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: 46 viviendas
 Cantidad: 46
 Plazo de Ejecución: 300
 Presupuesto Oficial: \$ 7.998.790,84
 Capacidad de Ejecución: \$ 9.586.549,01
 Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las
 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-07-09 V: 15-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
 VIVIENDA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN Y PRORROGA DE RECEPCIÓN
 Y APERTURA – LICITACION PUBLICA 11/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº Licitación: 11/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.
 Plazo de Ejecución: 240
 Presupuesto Oficial: \$ 4.107.796,53
 Capacidad de Ejecución: \$ 6.161.694,79
 Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio de 2009 a las
 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
 INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 15/09

OBJETO: “S.U.M. Escuela Nº 728” en Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 2.951.087,32).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días Corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 29.510,87.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 3.541.304,78 (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.951,10.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General Administración, MEyCP –Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día Lunes 10 de agosto de 2009, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Panificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Provincia

ACTO DE APERTURA: Lunes 10 de agosto de 2009, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia de Chubut.

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 22/09

OBRAS: **Construcción Escuela Nº 169.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho con setenta centavos (\$ 10.159.328,70).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día jueves 23 de julio de 2009, a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Jueves 23 de julio de 2009, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificaciones, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25. de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 10-07-09 V: 16-07-09.